



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 ENE 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 75/2015 Letra: T.C.P.- GEA-HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, obrante a fs. 151, la C.P. María Belén ROJAS, solicita autorización para modificar la fecha de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 02/02/2015 y hasta el 22/02/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente diecinueve (19) días.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, la modificación de la fecha de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 02/02/2015 y hasta el 22/02/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente diecinueve (19) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente María Belén ROJAS, Legajo N° 157, la modificación de la fecha de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, quedando definida desde el 02/02/2015 y hasta el 22/02/2015,

ambas fechas inclusive, quedándole pendiente diecinueve (19) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 3 6 - - /2015.

TCP
Confeccionado
CG
Controlado
Corrigido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia